



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019 - 0563

Adviértase, que JEFFERSON ESTEBAN COMBITA MATEUS concurrió al pleito y que estando en tiempo contestó la demanda, proponiendo excepciones (archivo 15).

No obstante, de tales defensas se correrá el traslado de rigor, llegado el momento procesal para ello.

Asimismo, se le reconoce personería adjetiva al abogado JOSÉ ALFONSO VIVAS BAUTISTA como vocero judicial del reseñado convocado, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 13 fls.2 a 4).

Aunado a lo anterior, se le informa al letrado en cuestión, que su objeción al juramento estimatorio (archivo 15 fl.10) no será considerada, pues ésta no tuvo en cuenta las pautas trazadas en el artículo 206 del C.G.P., ya que no explicó razonadamente la inexactitud de la valoración elaborada por los actores, amén de desconocer lo consignado por estos, quienes, en los acápites respectivos del libelo, especificaron el monto de los perjuicios materiales reclamados (archivo 1 fls.71 y 60).

Sin embargo, no sobra recordar que la demostración de dicho quebranto estará sujeta al debate probatorio que se adelantará en su oportunidad.

Por último, el Despacho tiene por notificado personalmente al enjuiciado GLICELIO DE JESÚS COMBITA VERANO (archivo 16 fl.16). En consecuencia, verifíquese el término del cual dispone para replicar la acción.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	<u>29/10/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	<u>121</u>
de esta misma fecha. -	
Miguel Ávila Barón	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretario

AP